



NORMAS DE USO DE LA PISCINA COVID-19 TEMPORADA ESTIVAL 2020

El objeto de la presente normativa para el Uso y Reserva de la Piscina del Club de Mar de Almería es únicamente regular su utilización de manera que se disfrute por el mayor número de socios posible dentro de las limitaciones impuestas por la COVID-19. Por ello, cualquier situación no contemplada en ella, y que evidencie un uso abusivo de la piscina por parte de los socios, podrá ser motivo de estudio por parte de la Junta Directiva y nuevamente regulado si así se viera conveniente. Las normas que prosiguen son el resultado de refundir las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias y aplicar el procedimiento habitual que existe en el CMA con respecto a la normativa de reservas en las instalaciones de Pistas deportivas del CMA.

1-MEDIDAS ESPECIFICAS ADOPTADAS POR EL CMA

1º.- Uso recreativo de la piscina

- a. La piscina del CMA estará reservada **exclusivamente a Socios** de la Entidad.
- b. Se establecen turnos de uso diarios de un **máximo de una hora y media** de duración por reserva, comenzando a las 11:00 y finalizando a las 21:30 h. Por tanto, se habilitarán 7 turnos diarios de uso recreativo ininterrumpidos.
- c. Sombrillas, hamacas y sillas, se han distribuido este año por **parcelas individuales de dos metros de ancho**, delimitadas por bandas señalizadoras, con tipologías y disposición de elementos diferentes estudiadas exprofeso para no superar el aforo máximo, **que no deben alterarse bajo ningún concepto**, y numeradas correlativamente de la 1 a la 45. Por razones de higiene, desinfección y tiempo de proceso en limpieza entre turnos, **queda además terminantemente prohibido retirar, tocar o sentarse en cualquier elemento de la parcela contigua** a la que una unidad familiar ocupe en cada turno.
- d. **Se acomodará por parte del personal del Club** encargado de la piscina a los socios en la parcela correspondiente a una reserva, según orden de llegada al turno y según composición familiar. En las **horas “en punto”** (11:00, 14:00, 17:00,...) se utilizarán exclusivamente las **parcelas pares** (2, 4, 6,...) y en las **horas “y media”** (12:30, 15:30, 18:30,...) las **parcelas impares** (1, 3, 5,...). Ello no es sino para respetar la distancia de 2 metros entre parcelas y para proceder a la limpieza y desinfección de elementos

- posterior a su uso sin hacer esperar a los usuarios del turno siguiente, que ocuparán directamente las parcelas no usadas en el turno de salida.
- e. La limpieza y desinfección se llevará a cabo cada hora y media. Se reforzará la desinfección y limpieza de duchas, vestuarios, barandillas, hamacas y sillas de piscina.
 - f. No se permitirá el acceso a la zona de descanso descalzo.
 - g. El **aforo máximo del recinto es de 50 personas**, estén dentro o fuera del vaso de la piscina.
 - h. No se admitirá la presencia de invitados.
 - i. No se admitirá la presencia de tripulaciones de embarcaciones transeúntes.
 - j. Como norma general cada socio del Club de Mar de Almería puede usar estas instalaciones **un turno al día**.
 - k. El cambio de turno se avisará con diez minutos de antelación por parte del socorrista.
 - l. La piscina podrá utilizarse bajo dos fórmulas de uso: mediante realización de **reserva previa**, o mediante ocupación tras **inscripción en el turno de espera**. En ambos casos será necesario facilitar nombre y al menos primer apellido de los usuarios.
 - m. Cuando por cualquier causa que lo justifique no pudiera regir el sistema de reservas, la prioridad en el uso de la piscina vendrá determinado por el sistema de turno de espera.
 - n. La **entrada a la Piscina** se realizará obligatoriamente por cada **escalera-túnel** de vestuarios, femenino y masculino, y la **salida** será común por las **escaleras exteriores** con acceso a pistas y hall.
 - o. **No se admite el juego** ni en la zona de descanso ni en la de baño.
 - p. En el túnel de acceso a la Piscina se encuentra un **dispensador de gel** hidroalcohólico.
 - q. En el acceso a Piscina se encuentra una **papelera con tapa y pedal** para pañuelos desechables.
 - r. **Se prohíbe el reposo corporal directamente sobre el suelo** de las zonas de descanso, debiendo usarse toallas o esterillas de uso personal propio.
 - s. Es **obligatorio ducharse antes de cada baño**.

2º.- Uso deportivo. Calles para el nado, cursos y escuelas.

Por razones de afluencia de usuarios, organización de cursos de verano y otras actividades programadas, la Junta Directiva podrá limitar la utilización recreativa a un horario específico o podrá **delimitar calles específicas** para entrenamientos, competición, cursos, uso ordinario, y otros usos especiales.

Las calles, reservadas para alguna actividad programada, se podrán utilizar por un **periodo máximo de una hora por día** como regla general, una vez agotado el cual, si encontrases libres, podrán utilizarse nuevamente por otro periodo de una hora.

El horario de calles para el nado será de 8:00 a 10:00h., con un máximo de 8 nadadores cada hora de lunes a viernes. De 10:00 a 11:00h. y también de lunes a viernes, quedan destinadas para el uso exclusivo de los cursos de natación. Desde las 11:00 hasta las 22:00h. podrán permanecer habilitadas las dos calles centrales para el nado donde, podrán nadar dos personas por calle, y el resto del vaso será utilizado para zona de baño de recreo, tanto la franja de levante,

como la de poniente. Esta disposición de calles podrá modificarse en función de la demanda real.

3°.- Uso de piscina infantil

La piscina infantil está reservada para **menores de cinco años** que en todo momento deberán estar acompañados de sus padres o guardadores. Su horario coincidirá con el de la piscina grande.

4°.- Normativa Club de Mar de obligado cumplimiento

Deberán observarse las siguientes reglas:

- a. Es obligatorio utilizar traje de baño y mantener en todo momento las necesarias condiciones de aseo personal e higiene, así como la debida compostura. Se recomienda el uso de gorro de baño.
- b. No están permitidos los juegos de pelota en la piscina o playas de la misma, salvo en competición autorizada, ni otras actividades o actitudes que puedan ocasionar molestias a los demás usuarios, supongan peligro para **la salud de los socios** o integridad de las instalaciones, o sean contrarias a las normas de buena convivencia.
- c. No está permitido fumar en el recinto ni introducir comidas o bebidas. Tampoco se permite la presencia de animales en el recinto.
- d. Salvo autorización expresa y justificada de la Junta Directiva, el horario de uso común estará limitado a las horas en que se disponga de socorrista o monitor responsable y no se estén realizando labores de limpieza o mantenimiento.
- e. El manejo de los mecanismos de la piscina y de las cubiertas y de las puertas y ventanas de éstas, está reservado exclusivamente al personal autorizado del CMA, estando prohibido a los usuarios manipular dichos mecanismos.
- f. Los menores de **catorce** años podrán acceder a la piscina sólo si están acompañados de sus padres o guardadores. La Junta Directiva podrá exigir la autorización escrita de éstos en casos determinados de uso de la piscina por menores.
- g. Todos los usuarios de la piscina están **obligados a atender las indicaciones que pueda hacer el personal encargado, principalmente socorristas**, referentes al cumplimiento de estas normas. Las incidencias que puedan surgir con el personal o entre usuarios, serán resueltas sobre la marcha por la Dirección del Club, atendiendo a las razones que se expongan y al mantenimiento del buen orden de las normas de buena convivencia en el seno del CMA. Se evitarán, en todo caso, las discusiones en público.
- h. El CMA no acepta responsabilidad por accidentes o hurtos ocurridos en la piscina o en sus alrededores o vestuarios. El uso de la piscina conlleva la renuncia a cualquier reclamación de esta clase frente al CMA.

2-CONDICIONES DE RESERVA DE LA PISCINA

- a. La reserva de piscina se podrá llevar a cabo por los socios siempre que sean **mayores de 18 años**.
- b. Se podrá realizar **una reserva por socio y día**, todos los días de la semana.
- c. Las reservas son **personales e intransferibles**, correspondiendo siempre a **una unidad familiar** o a personas que convivan en un mismo domicilio. No se debe sobrepasar el aforo tipo de 5 personas (2 adultos y 3 niños) por parcela ocupada. Los casos especiales de familias o grupos más numerosos se resolverán de forma personalizada en Recepción.
- d. La Junta directiva puede suspender o anular las reservas de piscina cuando concurra causa justificada de interés general, así como cuando no la use el socio que la realizó o se detecte cualquier anomalía que lo justifique.
- e. Las reservas se realizarán con una **antelación máxima de 20 horas y mínima de 1 hora** con respecto a la hora del turno que se desee reservar, pudiendo hacerse física o telefónicamente desde las 9:30h. hasta las 23:00h. con la siguiente salvedad: las reservas realizadas entre las 17:00 y las 20:00h. sólo se podrán hacer vía teléfono (actualmente llamando al tño. **606 370374**).
- f. Los socios que hagan uso de la piscina serán anotados en el libro de control correspondiente.

PERDIDA DE LA RESERVA, CANCELACIONES Y PENALIZACIONES

a.- Se perderá el derecho al uso de la piscina en la hora reservada, cuando los beneficiarios de la misma ingresen por ocupación en un horario anterior a la hora reservada, impidiendo con ello el uso de la piscina a otras personas interesadas.

b.- Se podrá cancelar una reserva, siempre que se produzca la cancelación con más de tres horas de antelación sobre el horario reservado.

c.- Si la cancelación se produce con menos de tres horas de antelación a la hora reservada, el socio que ha realizado la reserva se le aplicará una penalización consistente en la pérdida del derecho al uso de la piscina en dicho día y en los dos días siguientes, salvo causa de fuerza mayor.

d.- Si realizada una reserva, el socio que la efectuó no se presenta en la piscina para su uso, tanto de recreo como de nado, transcurridos un máximo de veinte (20) minutos desde la hora de inicio de ese turno, será penalizado con idéntica penalización a la descrita en el punto c).

3-TURNO DE ESPERA PARA USO DE PISCINA

Aquellos socios que así lo deseen, pueden hacer uso de la piscina mediante el TURNO DE ESPERA que consiste en lo siguiente:

- a) Hacer uso de la piscina sin mediar reserva previa. Trata de regular el uso de la piscina de aquellos socios que, encontrándose en el Club, no pueden a priori acceder a ella por no haber reservado previamente. Si el aforo no está completo, este sistema les permite hacer **uso por ocupación**. No se puede solicitar el Turno de Espera con más de una hora de antelación a la hora en que se quiere usar la instalación.
- b) La prioridad para el uso de la piscina bajo esta modalidad, se determinará por riguroso orden de **inscripción en Recepción**, con la particularidad de que los socios que no hayan usado en ese día la piscina tienen preferencia sobre los que sí lo hayan hecho.
- c) Los socios aspirantes y juniors, menores de 18 y mayores de 14, pueden hacer uso del turno de espera, en las mismas condiciones que el resto de socios.

4-PROLONGACIÓN DEL TIEMPO DE USO DE LA PISCINA

Solamente se podrá prolongar más allá de una hora y media el tiempo de uso de la piscina cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Cuando no haya reservas formalizadas suficientes para superar aforo para el turno de prolongación (plazas libres) o, cuando existiendo las mismas, no se haya presentado alguna de las reservas registradas (plazas perdidas) veinte (20) minutos después de la hora fijada para las mismas, y se dé la circunstancia del punto b).
- b) Si no hubiera nadie inscrito en el turno de espera para ese turno de prolongación.

Toda prolongación del tiempo de uso de la piscina ha de ser comunicada en Recepción, de la misma forma que un turno de espera, entendiéndose que no se puede comunicar hasta veinte (20) minutos antes de finalizar el turno que se encuentran utilizando.

5- CURSOS Y ESCUELAS DE VERANO DE NATACIÓN

- a) Los cursos y escuelas de natación tienen reservado el uso de la piscina en los horarios establecidos previamente con el conocimiento general de los socios. Si durante el horario previamente establecido se produjeran vacíos de utilización, con el consentimiento del responsable de la escuela, podrán ponerse esos horarios a disposición de los socios, hasta la reanudación de la actividad escolar.
- b) El CMA contratará el/los monitor/es necesarios para el funcionamiento de la Escuela de Natación para facilitar el aprendizaje o perfeccionamiento de los socios que lo interesen.
- c) El socio interesado contratará las Escuelas y Cursos en la Secretaría del Club.

- d) La JD dispondrá la franja horaria reservada al funcionamiento de la Escuela y Cursos; estos últimos no podrán tener lugar en sábados, domingos ni festivos.

ANEXO: NORMAS GENERALES COVID-19

- **Distanciamiento:** la actividad de baño en piscina deberá darse “en condiciones de seguridad y distanciamiento”. Mantener distanciamiento social de 2 metros, en la medida de lo posible. El uso de mascarillas será obligatorio cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros entre personas.
- **Higiene** frecuente de las manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Obligatorio lavarse las manos con geles hidroalcohólicos a la entrada del recinto.
- **Higiene respiratoria:** Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.
- **Desinfección.** Al final de cada turno de usos, de elementos tocados con las manos tales como pomos de puertas, pasamanos de barandillas, escaleras de acceso al vaso y pulsadores de duchas.
- **Acceso:** no podrán acceder a la piscina, ni trabajadores ni usuarios que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o que presenten alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19. O que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- **Estanqueidad:** No comparta objetos, como útiles de juego, con otras unidades de convivencia que estén en la piscina ni dentro del vaso, ni en otras parcelas distinta a la suya.

SIGA CON RIGOR LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL USO DE LA PISCINA Y LOS SERVICIOS EXISTENTES EN LA MISMA

Las presentes normas son complementarias de las que establezca la Autoridad competente con carácter general; formarán parte del Reglamento de Régimen Interior del CMA y se revisarán una vez transcurridos cuatro meses de su entrada en vigor. Los interesados podrán hacer las sugerencias que consideren oportunas al Delegado de la Sección o a la Junta Directiva para ser tenidas consideración con motivo de la revisión.

Almería, 19 de junio de 2020

LA JUNTA DIRECTIVA